



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplentes de la Profesora Caravello, María José 01/07 al 09/08 EX-2021-00338771- -UNC-SAAD#  
CNM

---

VISTO:

La licencia por maternidad otorgada a la docente CARAVELLO, María José (Legajo N° 45.997), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptora (Código 227), y en tres (3) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/07/2021 hasta el 09/08/2021:

- ALIAGA SAUMA, Joaquín Enrique (Legajo N° 57.387), extensión horaria simple.

Art.2º.- Prorrogar la designación en carácter de suplente al personal docente extensionista, autorizadas por el orden de mérito establecido en la Resolución N°116/2021 de esta Dirección, desde el 01/07/2021 hasta el 09/08/2021:

- LEYBA, Florencia (Legajo N° 55.515), en tres (3) horas cátedras mensuales (Código 229), en el Turno Tarde.

Art. 3 ° .- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "currículum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.